



NACIONAL



DISPOSICIÓN 7151/2011

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y
TECNOLOGÍA MÉDICA (A.N.M.A.T.)**

Dase de baja la habilitación otorgada por esta Administración Nacional a la droguería denominada LENITY S.A.

Del: 19/10/2011; Boletín Oficial 25/10/2011.

VISTO el Expediente N° 1-47-1110-845-11-0 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición ANMAT N° 660/10 se habilitó a la droguería LENITY S.A. con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen 5843 de la Localidad de Remedios de Escalada - Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, para efectuar Tránsito Interjurisdiccional de Medicamentos y Especialidades Medicinales.

Que con motivo de un allanamiento ordenado por el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 5, en el marco de la causa N° 12486/09, caratulada “N.N. S/ Tráfico de Mercaderías Peligrosas para la Salud”, el Programa Nacional de Control de Mercado de Medicamentos y Productos Médicos ha tomado conocimiento de que en dicho domicilio no funciona actualmente el establecimiento, encontrándose desocupado el predio. Que de acuerdo a lo informado por el Programa Nacional de Control de Mercado de Medicamentos y Productos Médicos se sugiere la Cancelación de la Habilitación para Tránsito Interjurisdiccional de acuerdo a la [Disposición N° 5037/09](#), Anexo II de Clasificación de Deficiencias D. Medidas Preventivas y/o Correctivas a aplicar ante la Detección de las Deficiencias, ítem 1.2.

Que el Instituto Nacional de Medicamentos y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el artículo 8 inciso II) del [Decreto N° 1490/92](#) y [Decreto N° 425/10](#).

Por ello;

El Interventor de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos, y Tecnología Médica dispone:

Artículo 1°.- Dase de baja la habilitación otorgada por esta Administración Nacional a la droguería denominada LENITY S.A., con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen 5843 de la Localidad de Remedios de Escalada - Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, para efectuar Tránsito Interjurisdiccional de Medicamentos y Especialidades Medicinales.

Art. 2°.- CANCELASE el Certificado de Habilitación otorgado por Disposición ANMAT N° 660/10, el cual deberá ser presentado dentro del término de 30 (treinta) días acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

Art. 3°.- REGÍSTRESE. DÉSE a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación. Comuníquese a la Dirección de Planificación y Relaciones Institucionales de esta ANMAT. Comuníquese al Departamento de Registro la medida adoptada a sus efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese.

Dr. Otto A. Orsingher, Subinterventor ANMAT.

